

RV: Respuesta al requerimiento 2023ER0229687 del PRF- 2018-01178.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 04/12/2023 12:26

Para: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla Vera <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buen día.

Nº 18990



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Sandra Milena Duque Betancourth (CGR) <sandra.duque@contraloria.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 11:56

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: Adriana Franco Londono (CGR) <adriana.franco@contraloria.gov.co>; Guillermo Eliecer Lopez Perdomo (CGR) <guillermo.lopez@contraloria.gov.co>

Asunto: Respuesta al requerimiento 2023ER0229687 del PRF- 2018-01178.

Contraloria General de la Republica :: SGD 04-12-2023 11:04
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0214688 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80763 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE VALLE DEL CAUCA / SANDRA MILENA
DUQUE BETANCOURTH
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO 2023ER0229687 DEL PRF-2018-01178
OBS

2023EE0214688



Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Apoderado Judicial

SEGUROS SURAMERICANA S.A, MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A, AXA COLPATRIA S.A, ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A Y SBS SEGUROS S.A.

Cordial saludo.

Asunto: Respuesta al requerimiento 2023ER0229687 del PRF- 2018-01178.

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de emitir respuesta al requerimiento presentado respecto del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF- 2018-01178-, ENTIDAD AFECTADA: SENA, consistente en:

"solicitud información y/o datos para el pago correspondiente al fallo notificado personalmente el 17 de noviembre de la presente anualidad, y liquidación del mismo con fecha del 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO".

Atendiendo su petición, el Despacho emite respuesta en los siguientes términos:

1. El valor del pago o resarcimiento derivado proceso de responsabilidad fiscal, se puede consignar en la Cuenta Corriente No. 110050001197, del Banco Popular a nombre del Tesoro Nacional, señalando el nombre de quien consigna y el número del Proceso de Responsabilidad y radicar ante el Despacho el original de dicha consignación bancaria.
2. De conformidad con el ARTÍCULO SEGUNDO del Fallo con responsabilidad Fiscal No. 010 del 3 de octubre de 2023, proferido dentro del PRF-2018-01178, el valor a idenmizar por parte de los terceros civilmente responsables corresponde a:

"la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 71.013.585,9)-indexados".

3. El valor señalado anteriormente, puede ser pagado sin intereses, por los terceros civilmente responsables, hasta cinco (05) días después de la ejecutoria del fallo.
4. Finalmente, cabe resaltar que a la fecha aún no se encuentra ejecutoriado el Fallo con responsabilidad Fiscal No. 010 del 3 de octubre de 2023, toda vez, que debe surtir el Grado de Consulta, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,



SANDRA MILENA DUQUE BETANCOURTH.
Profesional Universitaria 02.
Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca
Contraloría General de la República
Email: sandra.duque@contraloria.gov.co
Teléfono: 6552983 ext. 801
Celular: 3016329038

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar

posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.